



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**Fecha:** 30 de Abril de 2021

**DISPOSICIÓN DS N° 09/2021**

---

**VISTO:** La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00006817-5/2021 “S/ Necesidad de Adquisición de Credenciales para Funcionario”.

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido, para la adquisición de 650 (seiscientos cincuenta) credenciales de funcionario, a razón de de 500 (quinientas) credenciales color verde y 150 (ciento cincuenta) color negro, por valor total de \$ 422.500 (pesos cuatrocientos veintidós mil quinientos);

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que el carácter impostergable de la adquisición de lo mencionado en el primer párrafo, se manifiesta en la necesidad de los funcionarios que componen este Poder Judicial de contar con una herramienta idónea para dar a conocer su calidad de tal en ocasión de cumplir con sus funciones y llevar a cabo más eficaz y eficientemente las distintas diligencias. Que, en razón de la urgencia de contar con tales elementos, dado

el tiempo transcurrido sin contarse con un método de expedición de los mismos, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, se cursaron invitaciones para la adquisición de lo mencionado a 3 (tres) empresas del rubro, y luego a una cuarta adicional dado que una de ellas manifestó no confeccionar tales bienes, tal como consta en los Adjuntos n° 35644, 35645, 35646 y 36809/21. Que, de las cuatro cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por el Sr. Juan Carlos Savino., tal como surge del cuadro comparativo de ofertas del Adjunto n° 36830/21.

Que, el proveedor según surge de los presentes y del Adjunto n° 35633/21, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos Presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021, Adjunto n° 37496/21, por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 10176/2021 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020.

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la adquisición de libretas de credenciales de funcionario, provistos por el Sr. Juan Carlos Savino. (CUIT N° 20-12013896-1), por la cantidad de \$422.500 (pesos cuatrocientos veintidós mil quinientos), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y por su intermedio, a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la confección de la pertinente orden de compra y su notificación al adjudicatario.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y archívese.

**DISPOSICIÓN DS N° 09/2021**

**DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 9/21 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

